

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, se advierte que la parte demandante no ha adelantado las gestiones de notificación en contra del ejecutado. Sírvase proveer.

Pensilvania, 03 de noviembre de 2022

ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

AUTO TRÁMITE

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: DIANA MARÍA YEPES

RADICACIÓN NO. 17541-40-89-001-2022-00061-00

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede se requiere a la parte ejecutante con el fin de que realice todos los trámites necesarios para lograr la notificación de la demandada DIANA MARÍA YEPES conforme a lo dispuesto en los artículo 291 y 292 del CGP y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP, de no efectuarse dentro del mes siguiente a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 122 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 04 de noviembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8d02b911c491ee81bfec33254017aab0e541cad7eda33d23cf7a2829fb58**

Documento generado en 03/11/2022 06:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>